

Reunión Allianz - Caso María Inés Durana // Rad. 2021-0316 // SINIESTRO 73936801 // CASE 14762

Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Vie 01/12/2023 11:21

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Ma Ines Durana.pdf;

Estimados,

Espero que estén muy bien.

Ayer, 30 de noviembre de 2023, Brenda y yo asistimos a una reunión en las oficinas de Allianz con la señora María Inés Durana, su hijo, Marcelo Díaz y sus abogados, para discutir una fórmula de conciliación del proceso. Les compartimos a continuación algunas notas de la reunión para tenerlas en cuenta.

Asistentes a la reunión:

- María Inés Durana, demandante
- Marcelo Díaz Durana, demandante
- Fabio Enrique Cortes, abogado parte demandante
- Alexander Vanoy, abogado parte demandante
- Edgar Peñaloza, Allianz
- Gina García, Allianz
- Brenda Díaz, GHA
- Ana María Barón, GHA

Desarrollo de la reunión con la parte demandante:

- La señora María Inés y sus abogados manifestaron que las anteriores propuestas conciliatorias de Allianz habían sido irrisorias y que no atendían a lo que ellos consideraban debía ser indemnizado por el accidente de tránsito. De acuerdo con la sra. Durana, el accidente le cambió la vida y a raíz del accidente tuvo que vender varios bienes para poder mantener su estilo de vida y el de su hijo.
- Edgar Peñaloza propuso una suma final para conciliar de \$60.000.000, la cual fue rechazada por los demandantes.

Reunión posterior Allianz - GHA; instrucciones de Allianz:

- Allianz va a solicitar a INIF investigar la situación económica de la señora Durana: valor de sus aportes a seguridad social, bienes que tenía en el año 2018 vs bienes que tiene hoy; historia crediticia.
- En la audiencia inicial, programada para el 28 de febrero de 2024 (PRESENCIAL), en el interrogatorio de parte al RL se debe intentar hacer referencia a los resultados de la investigación de INIF. (No tenemos más alternativas para incorporar esa info, porque nos negaron los testimonios)

- Edgar pidió que a esa audiencia asista Santiago Rojas como Representante Legal de Allianz.
- Después de la audiencia inicial, debemos revisar nuevamente la liquidación del caso. Edgar nos pidió estar muy atentos con esta calificación.
 - Las únicas pruebas que fueron aportadas sobre los ingresos de la señora de Durana son cuatro certificaciones emitidas por la contadora de la señora Durana, las cuales están sujetas a su ratificación en el curso del proceso. De acuerdo con estas certificaciones de la contadora pública, dichos ingresos promedio provienen de arrendamientos y comisiones inmobiliarias.
 - No hay prueba de una pérdida de capacidad laboral de la señora Durana como consecuencia del accidente.
- Para los alegatos, debemos revisar y mencionar las condiciones y soportes que se exigen para los certificados de contador público, para oponernos a que sean tenidos en cuenta en el calculo del lucro cesante.
 - Ver, por ejemplo, Concepto 1106 del 26 de diciembre de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que dice que las certificaciones de ingresos deben respaldarse con evidencia y soportes de dichos ingresos, así como con la información sobre los procedimientos aplicados para la certificación.
- Las audiencias de este caso han sido presenciales y la próxima también está programada para ser presencial. Debemos buscar que se lleve a cabo de manera virtual.

INFORMES: Por fa agendar a Santiago para que asista como RL de Allianz en esa audiencia. Este es un caso de alta sensibilidad para Allianz.

CAD: Por favor cargar este correo al CASE 14762

CAMI: 1. Por fa pasemos un memorial para pedir que la audiencia sea virtual. / 2. Por fa, asignemos a un abogado para que nos ayude a (i) investigar el tema de los requisitos que deben contener las certificaciones de ingresos de los contadores públicos; y (ii) redactar un modelo de pronunciamiento en contra de los certificados de ingresos para que empecemos a incorporarlo en nuestras contestaciones. Así, cuando un caso nos llegue con certificado de ingresos, pedimos no solo su ratificación sino que también nos oponemos a que sea tenido en cuenta si no cumple con esos requisitos de llevar los soportes correspondientes.

Mil gracias a todos.

Saludos,

Ana María Barón Mendoza
GERENTE
ÁREA DERECHO PRIVADO
 +57 316 802 4836
 abaron@gha.com.co






ABOGADOS & ASOCIADOS






GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de

manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.